



ALQUIMIA
empresarial

Audyse
Auditoría y
Servicios Empresariales, S.L.P.

GIMENO GESFISUR

CONSEJOS DE SU ASESOR **octubre 2020**

En Este Boletín

- Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- Aprobado el Proyecto de Ley que limitará los pagos en efectivo a 1.000 euros.
- ¿Cómo, cuándo y por qué debo cambiar mi base de cotización?
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

El Consejo de Ministros ha aprobado dos reales decretos fruto del Acuerdo por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el trabajo, alcanzado el pasado mes de julio tras un proceso extenso de diálogo con los agentes sociales, y otorgan rango de ley a los reglamentos de Igualdad Retributiva y de Planes de Igualdad, acordados en el marco del Diálogo Social.

Los reales decretos garantizarán la igualdad retributiva, la efectividad de los planes de igualdad y su registro con información retributiva desglosada y promediada, por clasificación profesional y por trabajos de igual valor.

¿Cuáles son las principales **novedades** que aportan?

I.-Registro retributivo

Este registro tiene por objeto garantizar la obligada transparencia en la configuración de las percepciones, de manera fiel y actualizada, y un adecuado acceso a la información retributiva de las empresas, al margen de su tamaño, mediante la elaboración documentada de los datos promediados y desglosados.

El registro retributivo deberá incluir los valores medios de los salarios, los complementos salariales y las percepciones extrasalariales de la plantilla (incluido el personal directivo y los altos cargos) desagregados por sexo y distribuidos conforme a la clasificación profesional aplicable en la empresa.

En vigor a los **seis meses** de la publicación del Real Decreto en el BOE. Es decir, a mediados de marzo de 2021.

II.-Plan de igualdad

Las empresas deberán contar con planes de igualdad efectivos y específicos que pongan el énfasis en el diagnóstico con los efectos reales y sin reproducir estereotipos de género.

Se reforzará el carácter negociado que deben tener los planes de igualdad, por lo que se establecen reglas de legitimación y se clarifica el procedimiento de negociación, particularmente en aquellas empresas que no tienen representantes legales.

En concreto, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores (o cuando siendo inferior la plantilla estén incluidas en los apartados 3 y 4 del art. 45 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo), las medidas de igualdad deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un específico plan de igualdad con el alcance y contenido previsto en la nueva normativa

Por su parte, para las demás empresas, la elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria, previa consulta o negociación con la representación legal de los trabajadores.

En vigor a los **tres meses** de la publicación del Real Decreto en el BOE. Es decir, a mediados de enero.

III.-Auditoría retributiva

Las empresas obligadas a elaborar un plan de igualdad deberán incluir en el mismo una auditoría retributiva.

Esta tiene por objeto obtener la información necesaria para comprobar si el sistema retributivo de la empresa, de manera transversal y completa, cumple con la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de retribución.

Asimismo, deberá permitir definir las necesidades para evitar, corregir y prevenir los obstáculos y dificultades existentes o que pudieran producirse en aras a garantizar la igualdad retributiva, y asegurar la transparencia y el seguimiento de dicho sistema retributivo.

En vigor a los **seis meses** de la publicación del Real Decreto en el BOE. Es decir, a mediados de marzo de 2021.

Aprobado el Proyecto de Ley que limitará los pagos en efectivo a 1.000 euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Proyecto de Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal que iniciará ahora su trámite parlamentario. El proyecto de ley contiene cambios en diversas normas y figuras tributarias, tanto para incorporar el Derecho comunitario al ordenamiento interno como para implantar medidas que refuercen la lucha contra la elusión fiscal compleja y la economía sumergida.

Endurecimiento de la limitación de los pagos en efectivo

El proyecto de Ley modifica la limitación del pago en efectivo para determinadas operaciones económicas que pasará **de 2.500 a 1.000 euros**, en el supuesto de operaciones entre empresarios.

La utilización de medios de pago en efectivo facilita los comportamientos defraudatorios y, es por ello, que se disminuye el límite general de este tipo de pagos. No obstante, para minimizar los efectos en pequeñas economías domésticas se mantiene el límite de 2.500 euros para los pagos realizados por particulares.

A su vez, se disminuye el límite de pago en efectivo **de 15.000 a 10.000 euros** en el caso de particulares con domicilio fiscal fuera de España. Con ello, se persigue restringir estas operaciones que, al ser en efectivo, son más difícilmente rastreables y pueden facilitar, por tanto, el fraude.

Prohibición de amnistías fiscales

Otra medida que se contempla es la prohibición por ley de amnistías fiscales, que afectará a grandes fortunas y patrimonios. Se considera pertinente reconocer de forma expresa la prohibición de cualquier mecanismo extraordinario de regularización fiscal que implique la disminución de la cuantía de la deuda tributaria. Se impide así que haya beneficios tributarios injustificados que supongan la quiebra del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos del Estado.

Ampliación del listado de deudores de la Hacienda Pública

El proyecto de Ley disminuye **de un millón a 600.000 euros**, el importe cuya superación conlleva la inclusión en dicho listado. El objetivo es fomentar el ingreso de deudas por parte de los grandes deudores con la Hacienda Pública.

Asimismo, se incluye expresamente en la lista de deudores a la Hacienda Pública, junto a los

deudores principales, a los responsables solidarios. Con ello se persigue que las implicaciones de aparecer en el listado alcancen en mayor medida a los verdaderos responsables de las deudas.

Lucha contra los paraísos fiscales

Otra medida incluida en el proyecto de Ley es la actualización y ampliación del concepto de paraíso fiscal que pasan a denominarse jurisdicciones no cooperativas, término utilizado internacionalmente.

El concepto de paraíso fiscal se amplía atendiendo a criterios de equidad fiscal y transparencia. Así, se incluirán en la lista de paraísos, por ejemplo, los territorios que faciliten la existencia de sociedades extraterritoriales para atraer beneficios sin actividad económica real, o aquellos donde haya opacidad y falta de transparencia, o territorios con los que no exista un efectivo intercambio de información sobre el titular real de los bienes o derechos, o donde exista una baja o nula tributación (hasta ahora sólo se incluía el concepto de nula tributación).

Asimismo, se incluirán los regímenes fiscales preferenciales que resulten perjudiciales, establecidos en territorios que facilitan el fraude, por ejemplo, regímenes que dan un trato de favor a los no residentes respecto a los residentes.

Además, se habilitará al Gobierno para actualizar la lista de paraísos fiscales, que deberá ser revisada periódicamente, con un enfoque dinámico.

Lucha contra el software de doble uso

También se establece la prohibición del denominado software de doble uso, que consiste en programas informáticos que permiten manipular la contabilidad. El objetivo es no permitir ni la producción ni la tenencia de programas y sistemas informáticos que posibiliten la manipulación de datos contables y de gestión.

Así, el proyecto de Ley exige que los sistemas informáticos o electrónicos que soporten procesos contables o de gestión empresarial se ajusten a ciertos requisitos que garanticen la integridad, conservación, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de operaciones.

Se contempla la posibilidad de incluir especificaciones técnicas vía desarrollo reglamentario, incluyendo someterlo a certificación y se establece un régimen sancionador específico por la producción de estos programas o su tenencia sin la adecuada certificación.

Control de criptomonedas

Las nuevas circunstancias existentes en el mundo económico hacen necesario ajustar la Ley 7/2012 que introdujo la obligación de informar sobre bienes y derechos situados en el extranjero. En la actualidad, se hace necesario tener un mayor control sobre las criptomonedas y por eso se incorpora la obligación de informar sobre la tenencia y operativa con monedas virtuales, tanto situadas en España como en el extranjero si afecta a contribuyentes españoles.

De este modo, se exigirá información sobre saldos y titulares de las monedas en custodia. Además, se establece la obligación de suministrar información sobre las operaciones de adquisición, transmisión, permuta, transferencia, cobros y pagos, con criptomonedas.

También se introduce la obligación de informar en el modelo 720 de declaraciones de bienes y derechos en el exterior, sobre la tenencia de monedas virtuales en el extranjero

Valor de referencia (ITPAJD, IP e ISD)

Dada la elevada litigiosidad existente en la valoración de los bienes y derechos afectados por estos impuestos, se lleva cabo una reforma para dar seguridad jurídica a contribuyentes y administraciones tributarias, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Supremo.

En aras de la seguridad jurídica, en el caso de bienes inmuebles, el valor de referencia del Catastro se convierte en la base imponible de los tributos patrimoniales, de forma objetiva.

Ese valor de referencia de cada inmueble se basa en todas las compraventas de inmuebles efectivamente realizadas y formalizadas ante fedatario. Se calcula con unas reglas técnicas justas y transparentes y se fijará por Catastro mediante un garantista procedimiento administrativo para su general conocimiento.

Medidas antielusión fiscal

Este proyecto de Ley también contempla la transposición de la Directiva europea antielusión fiscal, conocida como ATAD, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal, que inciden directamente en el mercado interior. La directiva incorpora varias de las materias tratadas en los informes de la OCDE del Plan de acción para evitar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (Plan BEPS).

En este proyecto de Ley aprobado hoy, se incorporan a la legislación española, los ámbitos de la directiva concernientes a la Transparencia Fiscal Internacional (TFI) y a la imposición de salida o "Exit Tax".

Por un lado, para reforzar la tributación en España de rentas que se venían localizando en territorios de baja fiscalidad, y así evitar su deslocalización.

Por otro lado, se persigue asegurar que las empresas que se trasladen a otro país no dejen de tributar por bases imponibles que legalmente deben quedar gravadas en España.

Así, con el "Exit Tax" se busca garantizar que, cuando una empresa traslade sus activos o su residencia fiscal fuera del Estado, dicho Estado grave el valor económico de cualquier plusvalía creada en su territorio, aun cuando la plusvalía en cuestión todavía no se haya realizado en el momento del traslado de activos. De este modo, se consigue que tributen en España las plusvalías generadas cuando una sociedad traslada su residencia fiscal al extranjero.

Cumplimiento voluntario de las obligaciones

Por otra parte, el Proyecto de Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, contiene actuaciones para aligerar el volumen de litigiosidad con los contribuyentes y fomentar el pago voluntario. Se contemplan cambios en el régimen de reducciones aplicables a las sanciones tributarias y en el régimen de recargos para conseguir una mayor simplificación y favorecer el pago voluntario.

Asimismo, se incluyen medidas para reforzar el control de los operadores del juego, que deberán colaborar en la lucha contra el fraude en esta actividad. Se habilitan mecanismos para luchar contra la manipulación de las competiciones deportivas y combatir el fraude que puede producirse en las apuestas deportivas.

Régimen Económico y Fiscal del de canarias para reforzar la lucha contra el fraude

Además, el Consejo de Ministros ha acordado remitir al Parlamento Canario la modificación de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, incluida en el Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Se trata de dos medidas relativas al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). En primer lugar, se incorporan las modificaciones incluidas en el Impuesto sobre el Valor Añadido, en materia de responsabilidad tributaria en el ámbito de las liquidaciones aduaneras.

Por otra parte, la normativa del Impuesto General Indirecto Canario ha establecido la llevanza de los libros registros del referido Impuesto a través de la sede electrónica Agencia Tributaria Canaria, mediante el suministro de los registros de facturación. Por este motivo, se tipifica como infracción

tributaria el retraso o incumplimiento de tal obligación y se establece la sanción tributaria correspondiente.

Este Acuerdo se remite al Parlamento Canario, según se contempla en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en el que se establece que la modificación del Régimen Económico y Fiscal del archipiélago requiere informe previo del Parlamento Canario.

¿Cómo, cuándo y por qué debo cambiar mi base de cotización?

Todos los autónomos en algún momento nos hemos planteado cambiar la base de cotización, a raíz de que hemos cogido una baja por enfermedad, accidente, o simplemente cuando empezamos a pensar cómo quedaría nuestra jubilación.

En 2018 se introdujeron cambios en la normativa laboral, que afectaban directamente al régimen especial de los trabajadores autónomos, en lo relativo a la tramitación de bajas/altas o modificación de las bases de cotización.

En este artículo te explicamos con detalle cuándo y cómo puedes modificar tu base de cotización como autónomo.

¿Qué es la cuota de autónomo?

Las cuotas de autónomo son los pagos que se realizan mensualmente por los trabajadores por cuenta propia a la Seguridad Social.

¿Qué es la base de cotización?

Todo autónomo puede elegir libremente su base de cotización resultando de esta elección la cuota de la seguridad social. La base de cotización mínima para un autónomo es de 944,40 euros, no obstante, se podría modificar al alza lo que supondría el pago de una mayor cuota de la seguridad social. Reiterar que es la base de cotización del autónomo la que se emplea para calcular y determinar las cuantías a cobrar en prestaciones sociales en caso de baja médica o cese de actividad, así como la futura pensión de jubilación. Como es lógico, cuanto mayor sea la base de cotización mayor será la prestación que reciba el autónomo.

Los autónomos pueden elegir su base de cotización sin tener que representar su facturación real, dentro de los márgenes que, normalmente cada año, marca el gobierno. No obstante, esta libertad de elección se ve restringida a partir de los 47 años, donde existen límites en la cantidad mínima o máxima de cotización.

La base mínima se estable para 2020 en **944,40 €**, mientras que la máxima asciende a **4.070,10 €**.

Existen muchas más reglas que puedes consultar en la Seguridad Social.

¿Cómo se puede cambiar la base de cotización?

La Seguridad Social permite modificar la base de cotización, por lo que, si el autónomo lo desea puede incrementar o disminuir la cuota a ingresar cada mes. Para ello, se establecen los siguientes plazos:

- **Entre el 1 de enero y el 31 de marzo**, con efectos del cambio desde el 1 de abril siguiente.
- **Entre el 1 de abril y el 30 de junio**, con efectos del cambio desde el 1 de julio siguiente.
- **Entre el 1 de julio y el 30 de septiembre**, con efectos del cambio desde el 1 de octubre siguiente.
- **Y entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre**, con efectos del cambio desde el 1 de enero del ejercicio siguiente.

De esta manera, el autónomo puede cambiar su base de cotización tantas veces como desee de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Seguridad Social.

Bases de cotización autónomo y cuotas

En el siguiente párrafo puede ver algunas de las bases de cotización vigentes y las cuotas a ingresar en su caso mensualmente:

- Mínima: **944,40€** -> Tiene una cuota de **283,32€**
- Máxima: **4.070,10€** -> Tiene una cuota de **1.221,03€**
- Base de **1.214,10€** -> Tiene una cuota de **364,22€**

Cuestiona todos estos elementos al decidir si quieres o no cambiar tu base. Lógicamente tus ingresos serán la cuestión fundamental.

Legislación para empresas (Del 16 de septiembre al 15 de octubre)

España

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

- Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de agosto de 2020 como normas españolas. Boletín Oficial del Estado Número: 247
Fecha de Publicación: 16/09/2020

Ministerio de La Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- Corrección de errores del Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial. Boletín Oficial del Estado Número: 247 Fecha de Publicación: 16/09/2020

- Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban especificaciones técnicas complementarias para la representación gráfica de las fincas sobre la cartografía catastral y otros requisitos para el intercambio de información entre el Catastro y el Registro de la Propiedad. Boletín Oficial del Estado Número: 269
Fecha de Publicación: 10/10/2020

- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Boletín Oficial del Estado Número: 272 Fecha de Publicación: 14/10/2020

Ministerio del Interior

- Orden INT/851/2020, de 14 de septiembre, por la que se prorroga la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Boletín Oficial del Estado Número: 247 Fecha de Publicación: 16/09/2020

Jefatura del Estado

- RD-Ley 28/2020 de 22 de Sep. (Trabajo a distancia). Boletín Oficial del Estado Número: 253 Fecha de Publicación: 23/09/2020

- RD-Ley 30/2020 de 29 de Sep. (Medidas sociales en defensa del empleo). Boletín Oficial del Estado Número: 259 Fecha de Publicación: 30/09/2020

- RD-Ley 31/2020 de 29 de Sep. (Medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria). Boletín Oficial del Estado Número: 259 Fecha de Publicación: 30/09/2020

- RD-Ley 29/2020 de 29 de Sep. (Medidas de teletrabajo en las AA.PP. y de recursos humanos en el SNS para hacer frente a la COVID-19). Boletín Oficial del Estado Número: 259 Fecha de Publicación: 30/09/2020

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- Orden ISM/888/2020 de 22 de Sep. (Modalidad de pago a cuenta de cuotas SS y por conceptos de recaudación conjunta durante 2020 y 2021). Boletín Oficial del Estado Número: 255 Fecha de Publicación: 25/09/2020

- Resolución de 25 de septiembre de 2020, del Instituto Social de la Marina, sobre las prórrogas otorgadas a la validez de los certificados preceptivos para el sector marítimo-pesquero, con motivo del COVID-19. Boletín Oficial del Estado Número: 258 Fecha de Publicación: 29/09/2020

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- Corrección de errores de la Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 10 de marzo de 2020, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la merluza (*Merluccius merluccius*) de la zonas VIIIc y IXa para los buques de la flota de artes menores del Cantábrico y Noroeste. Boletín Oficial del Estado Número: 257 Fecha de Publicación: 28/09/2020

- Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se publican las instrucciones de aplicación de las recomendaciones del Comité Internacional para el control del rendimiento lechero durante el periodo de estado de alarma establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus modificaciones. Boletín Oficial del Estado Número: 267 Fecha de Publicación: 09/10/2020

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- Resolución de 10 de septiembre de 2020, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se adoptan los medios aceptables de cumplimiento y material guía, aprobados para las operaciones con aeronaves pilotadas por control remoto, en virtud de la disposición final cuarta del RD 1036/2017, de 15 de diciembre. Boletín Oficial del Estado Número: 257 Fecha de Publicación: 28/09/2020

- Orden TMA/930/2020, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Boletín Oficial del Estado Número: 262 Fecha de Publicación: 03/10/2020

Ministerio de Trabajo y Economía Social

- Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, por la que se aprueban los modelos de certificación colectiva de créditos laborales, incluidos en la Lista de Acreedores del procedimiento concursal, que han de acompañarse con la solicitud de prestaciones de garantía salarial reguladas en el artículo 33 del Real Decreto legislativo 2/2015, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Boletín Oficial del Estado Número: 273 Fecha de Publicación: 15/10/2020

Comunidad de Madrid

Consejería de Presidencia

- Decreto 80/2020 de 23 de Sep. C.A. Madrid (Fiestas laborales 2021). Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 233 Fecha de Publicación: 25/09/2020

- Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 251 Fecha de Publicación: 15/10/2020

Convocatorias de Subvenciones (Del 16 de septiembre al 15 de octubre)

España

- Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con energía de la biomasa, eólica y solar fotovoltaica en la Comunidad Autónoma de Andalucía cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 24/09/2020

- Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con energía de la biomasa, eólica y solar fotovoltaica en la Comunidad Autónoma de Cataluña cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 25/09/2020

- Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 25/09/2020

- Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Madrid cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 25/09/2020

- Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cataluña cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 25/09/2020

- Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con energía de la biomasa, eólica y solar fotovoltaica en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 25/09/2020

- Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con energía de la biomasa, eólica y solar fotovoltaica en la Comunidad Autónoma de Extremadura cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 25/09/2020

- Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con energía de la biomasa, eólica y solar fotovoltaica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 25/09/2020

- Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 25/09/2020

- Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 26/09/2020

- Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía térmica a partir de fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 26/09/2020

- Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se establece la Primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con energía de la biomasa, eólica y solar fotovoltaica en la Comunidad Autónoma de Madrid cofinanciadas con Fondos comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 26/09/2020

- Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación Incyde). Boletín Oficial del Estado del 29/09/2020

- Real Decreto 868/2020, de 29 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia

de Teruel que favorezcan la generación de actividad económica en dicha provincia. Boletín Oficial del Estado del 30/09/2020

- Orden TMA/924/2020, de 29 de septiembre, por la que se prorroga el plazo para solicitar y formalizar los préstamos avalados y subvencionados por el Estado previstos en el artículo 8 de la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, y en el Convenio con el Instituto de Crédito Oficial, para la gestión de los avales y de la subvención de gastos e intereses por parte del Estado a arrendatarios en la Línea de avales de arrendamiento COVID-19. Boletín Oficial del Estado del 01/10/2020

- Extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Aragón cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Boletín Oficial del Estado del 15/10/2020

- Extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Cantabria cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Boletín Oficial del Estado del 15/10/2020

Comunidad de Madrid

- Acuerdo de 9 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas destinadas a paliar las consecuencias de la crisis sanitaria del COVID-19 en el comercio ambulante de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 16/09/2020

- Extracto convocatoria subvenciones destinadas al Sector del Taxi del municipio de Alcalá de Henares, con motivo del COVID-19. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 24/09/2020

- Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones a las personas autónomas y trabajadores por cuenta ajena, para minimizar el impacto crisis económica provocada por el COVID-19. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 28/09/2020

- Extracto de la Orden 2036/2020, de 16 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se convocan para el año 2020 las subvenciones estatales destinadas a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de

comercialización, como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma por COVID-19. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 28/09/2020

- Orden 787/2020, de 14 de septiembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Turismo para el año 2020. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 01/10/2020

- San Lorenzo de El Escorial. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones destinada a nuevos proyectos innovadores de autónomos y pymes, con el fin de reactivar la economía local tras la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que rigen la convocatoria de subvenciones para el 2020. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 01/10/2020

- Orden de 4 de octubre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se aprueban las bases reguladoras en materia de concesión de ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de proyectos para la incorporación de tecnologías de información y comunicación y para la digitalización del comercio minorista. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 07/10/2020

- Acuerdo de 7 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas madrileñas afectadas por la COVID-19. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 09/10/2020

- Orden de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible para financiar las ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas madrileñas afectadas por la COVID-19. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 14/10/2020

- Orden de 4 de octubre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Plan Renove de Electrodomésticos de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 14/10/2020

- Orden de 25 de septiembre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Plan Renove de Ventanas de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 14/10/2020

Convenios Colectivos - Septiembre

España

- Convenio colectivo de Mantenimiento de instalaciones acuáticas. Fecha Publicación: 10/09/2020
- Convenio colectivo de Transporte en ambulancia. Fecha Publicación: 25/09/2020
- Convenio colectivo de Enseñanza privada concertada. Fecha Publicación: 25/09/2020
- Convenio colectivo de Industria metal gráfica. Fecha Publicación: 25/09/2020

Comunidad de Madrid

- Convenio colectivo de Exhibiciones cinematográficas. Fecha Publicación: 19/09/2020



ALQUIMIA
empresarial



Audyse
Auditoría y
Servicios Empresariales, S.L.P.

GIMENO GESFISUR